

Adenda al contrato número CMT-CTO 841/23, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, David Mendoza Martínez, acompañado del Enlace Administrativo, el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón; y **CSTE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el C. Luis Barezi Mora Guevara; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día 27 del mes de diciembre del año 2024, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL300/2023 con concurrencia del Comité** denominada **"SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ENTIDADES CON RECURSO 2024"**, pactando un precio de hasta **\$36,743,568.⁴⁰ M.N. (treinta y seis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos ⁴⁰/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- b) Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/525/2024**, de fecha 11 de abril del año 2024 para la adquisición de 2 elementos no armados 24x24, por el periodo a partir del día 16 del mes de abril del año 2024 al día 30 del mes de noviembre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento. En tal razón, la adenda en cuestión fue autorizada por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su sesión de fecha 15 de abril de 2024. ap
- c) Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$337,212.⁰⁰ M.N. (trescientos treinta y siete mil doscientos doce pesos ⁰⁰/100 Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 0.917744287%, para la adquisición de:

PART	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
19	7.5	SERVICIO(S)	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 -2 ELEMENTOS DE 24X24.	\$38,760.00	\$290,700.00
SUBTOTAL:					\$290,700.00
I.V.A.:					\$46,512.00
TOTAL:					\$337,212.00

Por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA**, así mismo se adhiere una fila al recuadro plasmado en la cláusula **QUINTA** específicamente a la **partida 19** del **"CONTRATO"**, para quedar como sigue:



"SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)

PARTIDA	DEPENDENCIA	No. DE ELEMENTOS NO ARMADOS
19	SECRETARÍA DE ADMINISTRACION	44
20	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	1
21	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	14
23	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (DEPÓSITOS VEHICULARES)	36

(...)

QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$37,080,780.⁴⁰ M.N. (treinta y siete millones ochenta mil setecientos ochenta pesos ⁴⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, de los cuales \$23,426,304.⁴⁰ (veintitrés millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos cuatro pesos ⁴⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponden al servicio de vigilancia, objeto de este contrato, que será prestado a la "SECRETARÍA", y la cantidad de \$13,654,476.⁰⁰ (trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos ⁰⁰/₁₀₀ Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, corresponden al servicio de vigilancia que será prestado a los Organismos Públicos Descentralizados señalados a continuación, los cuales formalizarán sus propios instrumentos jurídicos.

- Los montos correspondientes a la "SECRETARÍA", por el servicio objeto del presente contrato, serán solventados atendiendo al siguiente precio unitario:

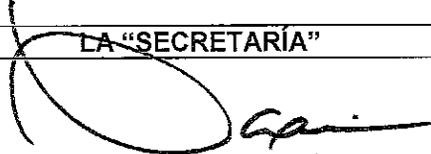
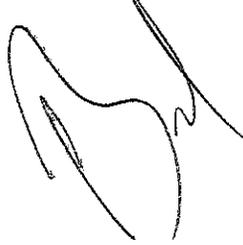
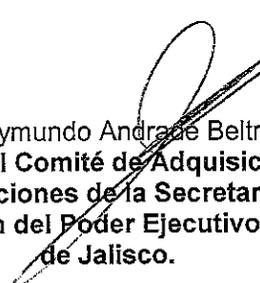
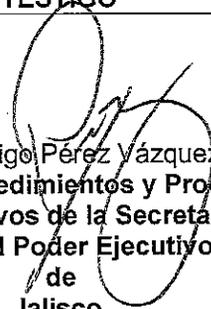
PARTIDA	CANT. HASTA	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
19	11.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 -42 ELEMENTOS DE 24X24	\$813,960.00	\$8,953,560.00
	7.5	SERVICIO(S)	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DEL 16 DE ABRIL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 -2 ELEMENTOS DE 24X24.	\$38,760.00	\$290,700.00
20	11.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 -1 ELEMENTO DE 12X12 LUN-VIE	\$18,550.00	\$204,050.00
21	11.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 -14 ELEMENTOS DE 12X12 LUN-DOM	\$279,300.00	\$3,072,300.00
23	11.00	SERVICIO(S)	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA NO ARMADA PARA LOS DEPÓSITOS VEHICULARES - SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 -36 ELEMENTOS DE 24X24	\$697,680.00	\$7,674,480.00
SUBTOTAL:					\$20,195,090.00
I.V.A.:					\$3,231,214.40
TOTAL:					\$23,426,304.40

(...)

SEGUNDA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de abril del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 <p>David Mendoza Martínez, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>  <p>Lic. Miguel Ángel Aceves Huitrón, Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>C. Luis Barezi Mora Guevara, Representante Legal de CSTE, S.A. DE C.V.</p> 
TESTIGO	TESTIGO
 <p>Lic. Raymundo Andrade Beltrán, Director del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p>Lic. Rodrigo Pérez Yáñez, Jefe de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>

IOGC

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA ADENDA NÚMERO 02/24 AL CONTRATO CMT-CTO 841/23 DE "SERVICIO DE VIGILANCIA NO ARMADA PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y ENTIDADES CON RECURSO 2024", DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL300/2023 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MISMA ADENDA CELEBRADA EL 15 DE ABRIL DE 2024 ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y CSTE, S.A. DE C.V.

